SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-13 1006635

VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 01 de agosto del 2013, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **KLEIT S.A. y USHPIZIN S.A.** por **ABIDAN S.A.**, disolución anticipada de las primeras, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC.ICI.DDI.G.13.266** de 04 de octubre de 2013 y el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJCPTE-G-13-1413** de 15 de noviembre de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la disolución anticipada de las compañías **KLEIT S.A. y USHPIZIN S.A.**, la fusión por absorción que realiza **ABIDAN S.A.**, el capital autorizado de la misma en **CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el aumento de capital suscrito de dicha compañía por **MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, así como la reforma de su estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura pública de fusión por absorción se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios: Vigésimo Cuarto y Trigésimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de Constitución de las compañías absorbente y absorbida, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escritura pública de fusión por absorción junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, b) cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de las compañías **KLEIT S.A. y USHPIZIN S.A.**, en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **ABIDAN S.A.**

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 NOV 2013

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

MFA/WML
Exp. No. 133259-64937-131312
Trámite # 58156-2013